

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 16 de enero de 2019.-

DECRETO N° 60/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 512/110-P-2015 y agregados.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Sr. Pedro Héctor Prat, presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Domingo Millán y Encargado de los Juzgados de Paz de Taco Ralo y Simoca; y


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario – Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán – celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 09, 11 y 14 obran constancias e informes de los tribunales correspondientes a los fueros Civil en Familia y Sucesiones, fuero Civil y Comercial Común, Juzgado de Trabajo, Juzgado de Documentos y Locaciones, en la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Cobros y Apremios, Antecedentes Penales y Constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia.

Que a fs. 49 se acompaña informe donde consta que el mencionado magistrado no registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 31 se agrega Resolución del ANSES por la cual se establece que el Sr. Prat acredita el derecho al beneficio de la jubilación conforme las disposiciones de la Ley N° 24.018 por el cargo desempeñado en el Poder Judicial de Tucumán como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Domingo Millán y Encargado de los Juzgados de Paz de Taco Ralo y Simoca.

Que a fs. 53 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 57-58 (Dictamen Fiscal N° 3062 de fecha 15/11/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Sr. Pedro Héctor PRAT, DNI N° 11.031.892 al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Domingo Millán y Encargado de los Juzgados de Paz de Taco Ralo y Simoca, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo

///

///



///2.-

CONT. DECRETO N° 60/14 (MGyJ)

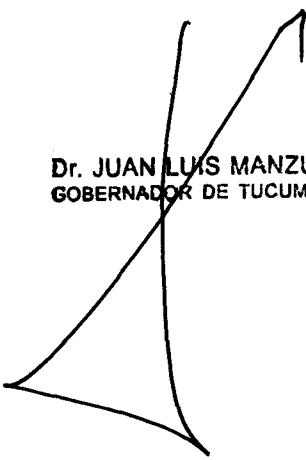
EXPEDIENTE N° 512/110-P-2015 y agregados.-

anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN